

EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y COERCIÓN ASIMÉTRICA EN TÜRKIYE Y MÉXICO

IMPROVISED EXPLOSIVES AND ASYMMETRIC COERCION IN TÜRKIYE AND MEXICO

Talya Iscan

Universidad Nacional Autónoma de México, México

<https://orcid.org/0009-0008-7622-642>

talyaiscan@politicas.unam.mx

Recibido: 29/06/2026 | Revisado: 18/07/2026 | Aprobado: 11/09/2026

DOI: <https://doi.org/10.59794/rscd.2026.v12i12.170>

RESUMEN

Este artículo analiza por qué los actores no estatales adoptan artefactos explosivos improvisados y por qué una misma tecnología cumple funciones coercitivas distintas en Türkiye y México. Mediante comparación estructurada y focalizada, genealogía histórica y rastreo de procesos, integra teoría de la coerción, conflicto asimétrico, difusión de innovación militar, gobernanza criminal, seguridad humana y análisis jurídico comparado. La selección responde a un diseño de sistemas más diferentes: ambos Estados enfrentan dispositivos similares, pero difieren en la naturaleza del actor, la finalidad de la violencia y el marco institucional. Los hallazgos muestran que, en Türkiye, los explosivos se asocian principalmente con atrición, provocación y desafío político; en México, con intimidación, castigo, negación territorial y disuasión de intervención. Los casos de Colombia, Irak y Afganistán se emplean como contrastes para comprobar que la tecnología no determina por sí sola el significado político. Se concluye que la respuesta debe diferenciar terrorismo, delincuencia organizada y delitos comunes

con explosivos; desarticular redes logísticas y financieras; restaurar movilidad y servicios; y aplicar los instrumentos nacionales e internacionales con proporcionalidad y debido proceso.

Palabras clave: Artefactos explosivos improvisados, actores no estatales, amenazas híbridas, conflicto asimétrico, gobernanza criminal, seguridad humana

ABSTRACT

This article examines why non-state actors adopt improvised explosive devices and why the same technology performs different coercive functions in Türkiye and Mexico. Using structured, focused comparison, historical genealogy, and process tracing, it integrates coercion theory, asymmetric conflict, military-innovation diffusion, criminal governance, human security, and comparative legal analysis. The cases follow a most-different-systems design: both states confront similar devices but differ in actor type, violent purpose, and institutional framework. Findings show that in Türkiye explosive violence is mainly associated with



attrition, provocation, and political challenge, whereas in Mexico it is linked to intimidation, punishment, territorial denial, and deterrence of intervention. Colombia, Iraq, and Afghanistan are used as shadow comparisons to show that technology alone does not determine political meaning. The article concludes that policy should distinguish terrorism, organized crime, and ordinary explosive-related offenses; disrupt logistical and financial networks; restore mobility and services; and apply domestic and international instruments with proportionality and due process.

Keywords: *Improvised explosive devices, non-state actors, hybrid threats, asymmetric conflict, criminal governance, human security*

INTRODUCCIÓN

El orden mundial en el siglo XXI se caracteriza por la coexistencia de rivalidad interestatal, conflictos híbridos y formas de violencia organizada en las que actores no estatales aprovechan redes transnacionales y tecnologías de doble uso. La distinción entre seguridad externa e interna, guerra y criminalidad, o frente militar y espacio civil se ha vuelto más porosa. En ese contexto, los artefactos explosivos improvisados permiten que organizaciones con recursos inferiores produzcan efectos políticos, territoriales y sociales desproporcionados respecto de su costo material (Arquilla & Ronfeldt, 2001; Hoffman, 2007; Kaldor, 2012).

Los artefactos explosivos improvisados ocupan un lugar paradójico en los estudios de seguridad. Frente a misiles guiados, aeronaves de combate o formaciones blindadas, suelen ser materialmente modestos; sin embargo, pueden restringir la movilidad, redirigir presupuestos, alterar reglas de protección y producir efectos políticos muy superiores al radio físico de la explosión. La literatura los ha estudiado principalmente en insurgencias, terrorismo y campañas como Irak y Afganistán, pero la expansión de explosivos improvisados y drones modificados en regiones mexicanas disputadas muestra que

una táctica militar puede ser adoptada por organizaciones criminales sin que estas compartan los objetivos ideológicos de una insurgencia. La difusión táctica, por tanto, no equivale a convergencia política (NATO, 2012, 2018; Dolnik, 2007; Horowitz, 2010).

Este artículo compara Türkiye y México mediante un diseño de sistemas más diferentes. Se emplea Türkiye, forma oficial internacional registrada por las Naciones Unidas desde 2022; aunque el exónimo español Turquía continúa siendo válido, se conserva la denominación oficial para mantener consistencia con las fuentes estatales e internacionales (Naciones Unidas, 2022). La elección de los casos obedece a cuatro criterios: ambos son Estados con instituciones de seguridad consolidadas; ambos enfrentan artefactos improvisados empleados por actores no estatales; existe evidencia documental reciente; y, sobre todo, varía la finalidad del actor. Türkiye permite observar una trayectoria político-insurgente y terrorista, mientras México permite analizar la adopción por organizaciones criminales orientadas al control territorial y a la extracción de rentas. La comparación no equipara causas, escalas ni responsabilidades; mantiene relativamente constante la tecnología para explicar la variación de su función coercitiva.

La pregunta central es: ¿bajo qué condiciones los actores no estatales adoptan artefactos explosivos improvisados y por qué estos cumplen funciones coercitivas diferentes en Türkiye y México? La hipótesis sostiene que la adopción se vuelve más probable cuando coinciden asimetría material, disputa territorial y capacidad organizativa para absorber conocimiento; no obstante, el uso estratégico depende del objetivo final del actor. Los actores insurgentes y terroristas tienden a emplear explosivos para la atrición, la provocación y el desafío a la autoridad estatal, mientras que las organizaciones criminales los utilizan principalmente para intimidar, castigar, negar acceso y disuadir la intervención pública. Se espera, además, que la intensidad del efecto coercitivo aumente cuando la amenaza deteriora la movilidad, los

servicios esenciales, la confianza institucional y la resiliencia comunitaria.

El aporte consiste en vincular teoría de la coerción, difusión de innovación militar, gobernanza criminal, seguridad humana y calificación jurídica. El artículo evita deliberadamente toda descripción de construcción, componentes o procedimientos técnicos. Su unidad de análisis no es la fórmula del dispositivo, sino el sistema organizativo que permite financiarlo, aprender, seleccionar blancos, proteger operadores y convertir daño físico en modificación de conducta. El argumento se desarrolla en cinco pasos: definición conceptual e histórica; modelo teórico; explicación de la selección de casos; análisis de los entornos causales, las respuestas estatales y los marcos jurídicos; y comparación de resultados y medidas de prevención.

Definiciones y evolución histórica

La palabra bomba es de uso extendido, pero analíticamente ambigua. En este estudio se define como un arma o dispositivo diseñado

para liberar energía explosiva en un lugar y momento seleccionados, produciendo efectos mediante presión, fragmentación, calor, incendio o daños secundarios. La definición excluye explosiones accidentales y permite diferenciar la intención de empleo del resultado material. Un arma explosiva es una categoría más amplia que incluye municiones convencionales; un artefacto explosivo improvisado es una categoría más estrecha, caracterizada por la producción, colocación o adaptación no estandarizada para destruir, incapacitar, hostigar o distraer (UNMAS, 2016; ICRC, 2022).

La distinción es importante porque la amenaza no se reduce a una sustancia explosiva. Un artefacto improvisado se integra en una red de adquisición, financiación, conocimiento, reconocimiento, transporte, selección de blancos, colocación y protección. Por ello, la doctrina de lucha contra estos dispositivos diferencia entre neutralizar el objeto y desarticular la red que lo hace reproducible. Un Estado puede retirar dispositivos individuales y, al mismo tiempo, dejar intacta la infraestructura social y logística que permite reemplazarlos (NATO, 2012; UNIDIR, 2015).

Tabla 1. Distinciones conceptuales

Concepto	Definición operativa	Alcance en este estudio	Relevancia estratégica
Bomba	Dispositivo o munición destinado a liberar energía explosiva en un lugar y momento seleccionados.	Categoría general; se excluyen accidentes industriales.	Produce presión, fragmentación, calor, incendio y daños secundarios.
Arma explosiva	Categoría amplia que incluye bombas aéreas, artillería, morteros, cohetes y misiles.	Se usa para diferenciar munición convencional de dispositivos improvisados.	Permite distinguir la lógica del arma de la identidad del actor.
Artefacto explosivo improvisado	Dispositivo colocado, producido o adaptado de manera no estandarizada para destruir, incapacitar, hostigar o distraer.	Unidad empírica principal cuando existe atribución razonable a actores no estatales.	Integra dispositivo, red logística, aprendizaje, selección de blancos y coerción.

Nota: elaboración propia con base en UNMAS (2016), NATO (2012, 2018) e ICRC (2022).

Las armas explosivas poseen una historia extensa. La pólvora surgió en China y se incorporó gradualmente a flechas incendiarias, bombas, minas, cohetes y operaciones de sitio. La industrialización del siglo XIX hizo que la energía explosiva fuera más estable, transportable y disponible para usos civiles y militares. Esa transformación redujo el monopolio estatal de la fuerza concentrada y permitió que células clandestinas atacaran símbolos, autoridades, transportes y espacios económicos sin desplegar un ejército convencional (Dolnik, 2007).

En el siglo XX, el bombardeo aéreo devolvió la explosión al centro de la guerra estatal. La Primera y la Segunda Guerra Mundial convirtieron la destrucción de industria, logística, ciudades y moral civil en doctrina estratégica. Después de 1945, las guerras de descolonización, los separatismos y el terrorismo urbano trasladaron nuevamente la tecnología a actores no estatales. El blanco dejó de ser solamente un objeto físico: se convirtió en una audiencia. Atacar una patrulla, un ministerio, un mercado o un negocio comunicaba demandas diferentes y distribuía de manera distinta el miedo y la responsabilidad (Crenshaw, 1981; Kydd & Walter, 2006).

Las campañas de Irak y Afganistán consolidaron al artefacto improvisado como una herramienta central de la guerra asimétrica. Su éxito no dependió de derrotar convencionalmente a fuerzas superiores, sino de limitar movimiento, imponer costos protectores y mostrar que la tecnología avanzada no garantizaba control cotidiano del terreno. La etapa contemporánea añade drones comerciales, comunicación digital y circulación transnacional de aprendizajes. La novedad no es la existencia del explosivo, sino su integración en ecosistemas criminales y plataformas de doble uso (Horowitz, 2010; UNIDIR, 2015).

Marco teórico: coerción, seguridad humana y orden mundial contemporáneo

La teoría principal es la coerción. Schelling distingue la fuerza bruta, que obtiene un resultado mediante la derrota física del adversario, de la coerción, que busca influir en su decisión mediante daño limitado o amenaza creíble de daño adicional. Una explosión puede eliminar personas o infraestructura, pero también puede demostrar capacidad, voluntad y acceso futuro. Su valor estratégico depende, en parte, de lo que el público relevante infiere sobre la próxima acción (Schelling, 1966).

Esta lógica explica por qué las bajas no constituyen una medida suficiente. Un ataque con daños limitados contra un blanco simbólico puede producir cierre comercial, despliegue militar, cambios de ruta o polarización. Por el contrario, un ataque destructivo puede fracasar si provoca rechazo social, pérdida de apoyo o una concentración estatal que desarticula a la organización. La eficacia coercitiva es relacional: depende de la demanda, la credibilidad, las alternativas del objetivo y la interpretación política del evento (Kydd & Walter, 2006).

El enfoque de seguridad humana amplía el objeto protegido desde la supervivencia del Estado hacia la protección y las capacidades de las personas. Su valor para este estudio radica en que una amenaza explosiva puede degradar seguridad personal, económica, comunitaria y política aun cuando no produzca numerosas víctimas: basta con cerrar una ruta, impedir el acceso a servicios, desplazar población o erosionar la confianza en que las instituciones pueden proteger la vida cotidiana. La seguridad humana exige observar tanto protección frente a amenazas como capacidad comunitaria para recuperarse y actuar (UNDP, 1994; Commission on Human Security, 2003).

Esta dimensión adquiere relevancia dentro del orden mundial contemporáneo. Los conflictos híbridos combinan instrumentos militares, criminales, tecnológicos, económicos e informativos; al mismo tiempo, redes no estatales aprenden, imitan y adaptan

tecnologías de uso dual. Como resultado, amenazas producidas en espacios locales pueden afectar gobernabilidad, flujos económicos, fronteras y legitimidad estatal, mientras tácticas desarrolladas en guerras se trasladan a entornos de seguridad interna (Arquilla & Ronfeldt, 2001; Hoffman, 2007; Horowitz, 2010; Kaldor, 2012).

La teoría del conflicto asimétrico explica la demanda por métodos indirectos. Los actores débiles evitan el modo de combate preferido por el adversario fuerte y atacan vulnerabilidades relacionadas con movilidad, protección y legitimidad. La teoría de difusión explica por qué la demanda no conduce automáticamente a la adopción. La observación de una táctica, el acceso a tecnología dual y la circulación de personal no

bastan sin continuidad organizativa, especialización, recursos y espacios protegidos de aprendizaje (Arreguín-Toft, 2001; Horowitz, 2010).

El modelo integrado propone que la asimetría crea demanda; la difusión ofrece ideas y oportunidades; la capacidad organizativa permite institucionalizar el empleo; y el objetivo político determina el blanco, la audiencia y la función coercitiva. La disputa territorial intensifica todos los mecanismos porque las rutas, los barrios, los corredores y las zonas productivas adquieren valor estratégico. El dispositivo se convierte entonces en una tecnología para gobernar el movimiento y, con ello, para condicionar tanto la autoridad estatal como la seguridad humana de la población.

Tabla 2. Hipótesis y expectativas observables

Hipótesis	Mecanismo	Indicador observable	Expectativa comparada
H1. Asimetría	El actor débil evita la confrontación convencional y busca imponer costos indirectos.	Ataques a movilidad, patrullas, rutas o blancos de protección costosa.	Presente en Türkiye y México.
H2. Disputa territorial	La incertidumbre explosiva regula el acceso y encarece el gobierno del espacio.	Cierre de rutas, despliegue adicional, zonas de acceso restringido.	Más local y criminal en México; más político-insurgente en Türkiye.
H3. Capacidad organizativa	La continuidad, especialización y protección permiten pasar de experimentación a uso sostenido.	Repetición, adaptación, uso de drones, redes de apoyo y respuesta a contramedidas.	La disponibilidad técnica por sí sola no basta.
H4. Objetivo político	La finalidad del actor determina el tipo de coerción y la audiencia.	Atrición/provocación frente a intimidación/castigo/señalización territorial.	Divergencia principal entre los casos.

Nota: elaboración propia.

Metodología y selección de casos

El estudio utiliza comparación estructurada y focalizada, genealogía histórica y rastreo de procesos. Las mismas preguntas se aplican a

ambos casos: ¿qué actor utilizó o estuvo razonablemente asociado con el dispositivo?, ¿qué blanco seleccionó?, ¿qué entorno político, social y criminal precedió el evento?, ¿qué audiencia debía comprender la amenaza?, ¿qué respuesta estatal y judicial

siguió?, ¿el episodio fue aislado o parte de un patrón? Estas preguntas permiten separar la descripción del dispositivo de la explicación estratégica y jurídica.

El periodo 2010-2026 captura la intensificación de conflictos regionales, la expansión de plataformas comerciales no tripuladas y la adaptación de actores criminales. La selección no responde a que Türkiye y México sean los únicos casos posibles, sino a que producen variación analíticamente útil: organización insurgente o terrorista frente a organización criminal; audiencia nacional frente a coerción predominantemente local; y arquitectura contraterrorista madura frente a capacidades subnacionales más desiguales. Colombia, Irak y Afganistán se emplean como casos de contraste, no como unidades equivalentes. Las fuentes incluyen doctrina internacional, literatura académica, comunicados oficiales, legislación, informes institucionales y documentación judicial.

El análisis combina dos tipos de evidencia. Primero, indicadores institucionales y operativos: capacidades de desactivación, decomisos, reformas normativas, víctimas y presencia de plataformas de entrega. Segundo, cuatro ilustraciones de proceso: la explosión de la calle İstiklal en 2022; el ataque contra el Ministerio del Interior en Ankara en 2023; la emboscada de Tlajomulco en 2023, que dejó seis personas fallecidas y doce heridas; y la concentración de dispositivos decomisados en Tierra Caliente durante 2025. Los ejemplos no representan todos los incidentes, pero permiten observar mecanismos de selección de blanco, audiencia, daño, calificación y respuesta estatal (Gobierno de Jalisco, 2023a).

La variable dependiente es la función coercitiva del empleo explosivo. Se codifica como atrición, provocación, intimidación, castigo, disuasión, señalización territorial o competencia reputacional. La asimetría, la disputa territorial y la capacidad organizativa operan como variables explicativas. Se añadió una dimensión transversal de seguridad humana que registra pérdida de movilidad,

cierre o alteración de escuelas y mercados, interrupción de atención sanitaria, desplazamiento, deterioro de confianza institucional y cambios en la gobernabilidad territorial. Esta ampliación permite observar efectos estratégicos que no aparecen en los conteos de víctimas o daños materiales (UNDP, 1994; Commission on Human Security, 2003).

El diseño incorpora una precaución ética y de seguridad: omite ingredientes, mecanismos, circuitos, secuencias de ensamblaje y cualquier detalle que facilite reproducción. Esta exclusión no reduce la validez del estudio, porque las hipótesis se refieren a objetivos, redes y respuestas, no a ingeniería del dispositivo.

Türkiye: insurgencia, terrorismo y aprendizaje institucional

El empleo de explosivos en Türkiye no puede explicarse mediante una vaga tradición de “rebelión”. Se inserta en un conflicto prolongado entre el Estado y organizaciones armadas kurdas, en disputas sobre identidad, representación y control territorial, y en los efectos regionales de las guerras de Siria e Irak. Estas condiciones ayudan a explicar oportunidades de reclutamiento, continuidad organizativa y aprendizaje, pero no justifican jurídicamente ataques contra civiles ni permiten tratar como homogéneos a movimientos políticos, comunidades kurdas y organizaciones armadas (Güneş, 2012; Tezcür, 2016).

La experiencia de Türkiye está vinculada a décadas de conflicto político, terrorismo, separatismo y exposición a redes yihadistas transnacionales. Organizaciones con ideologías y estructuras distintas, entre ellas el Partido de los Trabajadores del Kurdistán y el Estado Islámico, han empleado explosivos con objetivos que no deben confundirse. El elemento común es la búsqueda de efectos desproporcionados frente a un Estado con superioridad formal; la audiencia y el significado varían según la organización, el

territorio y el blanco (Staniland, 2014; Weinstein, 2007).

En zonas de insurgencia, los dispositivos funcionan como instrumentos de atrición y negación de movilidad. El Estado necesita recorrer rutas relativamente previsibles para patrullar, administrar y abastecer. La amenaza obliga a variar itinerarios, desplegar equipos especializados, reforzar vehículos y ralentizar operaciones. Incluso un dispositivo que no detona puede consumir tiempo y recursos si la fuerza pública debe comportarse como si el riesgo estuviera presente en un espacio amplio (NATO, 2012).

En entornos urbanos, la relación entre daño y efecto político cambia. El ataque de noviembre de 2022 en la calle İstiklal, uno de los corredores civiles y comerciales más visibles de Estambul, dejó seis personas fallecidas y 81 heridas según el balance oficial. Más allá del daño inmediato, la elección del lugar amplificó la atención nacional, afectó la percepción de seguridad y produjo una respuesta intensiva de inteligencia y detenciones. El blanco civil simbólico convirtió la explosión en una demostración de alcance (Ministerio del Interior de la República de Türkiye, 2022).

El intento de ataque del 1 de octubre de 2023 frente a la entrada de la Dirección General de Seguridad, en el complejo del Ministerio del Interior en Ankara, mostró una lógica diferente. Uno de los atacantes detonó y el segundo fue neutralizado; dos policías sufrieron heridas leves. El efecto físico fue contenido, pero el blanco representaba directamente la autoridad de seguridad nacional. El caso ilustra que la coerción puede buscar desafío simbólico y provocación aun cuando la capacidad de destrucción sea limitada (Ministerio del Interior de la República de Türkiye, 2023).

La respuesta turca revela institucionalización. La Gendarmería informó que sus equipos especializados operaban en 62 provincias y estaban facultados para intervenir, investigar y capacitar frente a municiones, explosivos y

dispositivos improvisados. Un reporte oficial de 2017 señaló además la incautación de 1,231 minas y artefactos improvisados y 107 toneladas de explosivos durante el periodo informado. Las cifras no constituyen una serie actual, pero evidencian densidad histórica de amenaza y aprendizaje acumulado (Jandarma Genel Komutanlığı, 2018; Ministerio del Interior de la República de Türkiye, 2017).

El marco jurídico distingue entre el objeto explosivo y la finalidad terrorista. El artículo 174 del Código Penal Turco sanciona la fabricación, transporte, almacenamiento o circulación no autorizada de materiales peligrosos; la Ley núm. 6551 y su normativa regulan explosivos de uso civil. La Ley núm. 3713 se activa cuando la conducta reúne finalidades políticas o constitucionales, uso de violencia o intimidación y vínculo organizativo. Por tanto, la existencia de un artefacto no basta por sí sola para calificar terrorismo: deben acreditarse los elementos del delito base y del régimen antiterrorista (República de Türkiye, 1991, 2004; Emniyet Genel Müdürlüğü, 2026).

El caso apoya H1 y H3. La asimetría aumenta la utilidad de atacar movilidad y símbolos; la continuidad del empleo requiere organizaciones capaces de conservar experiencia y adaptarse a contramedidas. La función dominante combina atrición, provocación, demostración de alcance y desafío a la autoridad estatal. Desde la seguridad humana, el desafío consiste en conservar capacidades especializadas sin normalizar una excepcionalidad permanente que debilite derechos, confianza pública o resiliencia comunitaria (UNDP, 1994; Commission on Human Security, 2003).

México: gobernanza criminal y escalamiento táctico

El narcotráfico es una causa relevante del uso criminal de explosivos en México, pero no es la única. La adopción se relaciona con la fragmentación de mercados ilícitos, la competencia por corredores y economías

locales, la extorsión, la corrupción, la impunidad y la necesidad de elevar el costo de la intervención estatal. Estas condiciones producen oportunidades de gobernanza criminal y control territorial; explicarlas no equivale a reconocer una justificación social o política para la violencia (Arias, 2017; Lessing, 2017; Trejo & Ley, 2020).

México presenta una trayectoria diferente. La violencia criminal se ha apoyado principalmente en armas de fuego, convoyes, secuestro, desaparición y asesinato selectivo. Sin embargo, los decomisos y ataques documentados en Jalisco y Michoacán indican que algunas organizaciones han incorporado explosivos improvisados, dispositivos de tipo mina y drones modificados. La adopción se concentra en territorios donde se disputan rutas, zonas productivas, influencia municipal y acceso a comunidades (Gobierno de Michoacán, 2025a, 2025b).

Las organizaciones criminales no suelen buscar reemplazar al Estado nacional. Su gobernanza es selectiva: regulan mercados, extraen rentas, protegen corredores, condicionan autoridades locales y castigan la cooperación con rivales o fuerzas públicas. Esa finalidad modifica el empleo explosivo. El blanco puede ser una patrulla, un camino, un negocio o una comunidad, y la audiencia puede limitarse a quienes deben decidir si entran, colaboran, pagan o resisten (Arias, 2017; Arquilla & Ronfeldt, 2001).

El ataque de julio de 2023 en Tlajomulco constituye una ilustración de disuasión contra la investigación estatal. El saldo oficial fue de seis personas fallecidas y doce heridas, entre personal público y civiles. A diferencia de un ataque orientado a obtener reconocimiento ideológico nacional, la emboscada buscó elevar el costo de la presencia institucional en un espacio específico y advertir sobre la capacidad de preparar el terreno (Gobierno de Jalisco, 2023a, 2023b).

Los decomisos muestran una escala territorial significativa, aunque no permiten inferir cuántos dispositivos estaban operativos o

destinados a ataques. En el primer trimestre de 2025, Michoacán informó 282 artefactos asegurados, incluidos dispositivos tipo mina, granadas y modificaciones para lanzamiento por dron; el acumulado desde la creación del agrupamiento especializado alcanzaba 3,454. En abril se reportaron 523 adicionales, con 248 desactivados en Buenavista y 184 en localidades de Apatzingán (Gobierno de Michoacán, 2025a, 2025b).

Otros indicadores confirman la convergencia entre redes criminales y tecnología militar adaptable. En diciembre de 2023, una operación federal en Jalisco aseguró 45 artefactos improvisados. En marzo de 2025, el Gabinete de Seguridad reportó 31 artefactos y dos drones en El Rosario. Las reformas federales de 2024 y 2025 incorporaron expresamente artefactos explosivos improvisados y aeronaves pilotadas a distancia adaptadas para transportar o activar explosivos, señal de que la capacidad tecnológica se convirtió en un problema normativo nacional (Secretaría de la Defensa Nacional, 2023; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2025; Cámara de Diputados, 2025, 2026a).

El marco mexicano permite una respuesta diferenciada. El artículo 139 del Código Penal Federal sanciona el terrorismo con penas de quince a cuarenta años cuando, mediante explosivos u otros medios violentos, se busca producir alarma o terror, presionar a la autoridad o afectar la seguridad nacional. Cuando esos elementos finalistas no se acreditan, pueden concurrir homicidio, lesiones, daños, delitos en materia de explosivos y delincuencia organizada. La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada resulta especialmente pertinente cuando existe una estructura estable orientada a delitos y rentas, sin necesidad de convertir automáticamente toda violencia criminal en terrorismo (Cámara de Diputados, 2026a, 2026b).

El caso mexicano apoya con especial claridad H2 y H3. La disputa territorial incrementa el valor de métodos que hacen costosos los

caminos y los accesos, mientras la adopción sostenida se concentra en organizaciones con recursos, protección, capacidad técnica y continuidad. La respuesta debe combinar inteligencia, investigación financiera, capacidades de desactivación, coordinación municipal y restablecimiento de servicios.

Desde la seguridad humana, el éxito exige que la población recupere movilidad, educación, salud, confianza para denunciar y vida económica sin subordinación criminal (UNDP, 1994; Commission on Human Security, 2003).

Tabla 3. Indicadores oficiales seleccionados

País / indicador	Dato documentado	Periodo	Lectura analítica
Türkiye: capacidad especializada	Equipos de desactivación de la Gendarmería operaban en 62 provincias.	2018	Institucionalización nacional de respuesta, investigación y capacitación.
Türkiye: decomisos en operaciones	1,231 minas y artefactos improvisados, además de 107 toneladas de explosivos, reportados como incautados.	2016-2017	Alta densidad histórica de amenaza y aprendizaje institucional.
Türkiye: Estambul, calle İstiklal	6 personas fallecidas y 81 heridas según el balance oficial.	Noviembre de 2022	Ataque a espacio civil simbólico: intimidación, visibilidad nacional y presión política.
Türkiye: Ankara, Ministerio del Interior	Un atacante detonó; el segundo fue neutralizado; dos policías resultaron heridos leves.	Octubre de 2023	Desafío simbólico directo al Estado, con efecto físico contenido.
México: Jalisco	45 artefactos explosivos improvisados asegurados en una operación federal.	Diciembre de 2023	Concentración de capacidad material en redes criminales.
México: Michoacán	282 artefactos asegurados en el primer trimestre; 3,454 desde la creación del agrupamiento especializado.	Enero-marzo de 2025	Difusión sostenida y concentración territorial.
México: Michoacán	523 artefactos asegurados en abril; 248 en Buenavista y 184 en Apatzingán.	Abril de 2025	Escala localizada, necesidad de desactivación masiva y control de rutas.
México: El Rosario	31 artefactos y dos drones asegurados por fuerzas federales.	Marzo de 2025	Convergencia entre explosivos improvisados y plataformas comerciales.

Nota: las cifras provienen de definiciones, periodos y sistemas de reporte diferentes; se utilizan como indicadores documentales y no como series estadísticas comparables.

Casos de contraste y alcance comparativo

Los casos de contraste permiten evaluar si los mecanismos observados son exclusivos de Türkiye y México. Irak y Afganistán muestran el modelo clásico de atrición insurgente: los artefactos buscan restringir movilidad militar, elevar costos de protección y erosionar la percepción de control territorial. Colombia constituye un caso intermedio, porque organizaciones armadas con objetivos políticos operan dentro de economías ilícitas y utilizan minas, dispositivos de detonación controlada y, crecientemente, drones. El CICR registró en 2023 a 380 víctimas directas de artefactos explosivos en Colombia, 54 % de ellas civiles, y subrayó que la sola sospecha de un dispositivo puede confinar comunidades y limitar agua, escuela y atención médica (ICRC, 2024; NATO, 2012; UNIDIR, 2015).

El contraste confirma que el dispositivo no contiene una finalidad intrínseca. En Irak y Afganistán predominó la coerción contra fuerzas desplegadas; en Colombia se combinan negación territorial, protección de economías ilegales y disputa política; en México sobresale la gobernanza criminal; y en Türkiye, la provocación y el desafío político. Türkiye y México fueron preferidos porque maximizan la diferencia de objetivos dentro de dos Estados con capacidad institucional suficiente para documentar respuestas, lo que permite aislar mejor la relación entre tipo de actor, audiencia y función coercitiva.

Hallazgos comparativos

El primer hallazgo es que la asimetría y la disputa territorial generan una demanda común por métodos indirectos. En ambos países, la amenaza explosiva obliga al Estado a inspeccionar rutas, proteger múltiples blancos y sostener vigilancia continua. Sin embargo, el contexto modifica la forma de esa demanda: en Türkiye se inserta en una

confrontación política prolongada; en México, en mercados ilícitos, control local y competencia por rentas.

El segundo hallazgo es que la capacidad organizativa, y no la disponibilidad técnica aislada, explica la adopción sostenida. Se requieren financiación, especialistas, inteligencia de blancos, espacios protegidos, disciplina y mecanismos para aprender de fallos. La experiencia histórica turca y las concentraciones documentadas en Michoacán apoyan H3: las redes organizadas transforman una posibilidad técnica en repertorio repetible.

El tercer hallazgo es la divergencia de finalidad y audiencia. En Türkiye predominan atrición, provocación, visibilidad nacional y desafío a la autoridad. En México predominan intimidación, castigo, negación territorial y disuasión de intervención; la atribución puede ser localmente evidente sin reivindicación pública. H4 recibe el apoyo más claro: la tecnología no determina el significado político.

El cuarto hallazgo es jurídico. La presencia de un explosivo no convierte automáticamente un hecho en terrorismo. La calificación debe atender a finalidad, estructura organizativa, blanco, audiencia y contexto. El uso automático de la etiqueta terrorista puede ocultar mercados, corrupción y control criminal; tratar todos los hechos como delitos ordinarios puede subestimar aprendizaje militar y coerción territorial.

El quinto hallazgo es que las bajas y los decomisos no bastan para medir éxito o fracaso. La pérdida de movilidad, el cierre de escuelas o mercados, la interrupción de servicios sanitarios, el desplazamiento y el temor a cooperar con autoridades amplían el efecto estratégico. La seguridad humana es el puente entre daño táctico y poder territorial, y los casos de Colombia, Irak y Afganistán muestran que este mecanismo trasciende los dos países analizados.

Tabla 4. Hallazgos comparativos

Dimensión	Türkiye	México	Hallazgo
Entorno causal	Conflicto político prolongado, disputas identitarias, persistencia organizativa y efectos regionales de Siria e Irak.	Fragmentación de mercados ilícitos, competencia territorial, corrupción, impunidad y extracción de rentas.	El contexto explica la adopción, pero no justifica jurídicamente la violencia.
Actor dominante	Organizaciones insurgentes y terroristas con objetivos políticos diferenciados.	Organizaciones criminales orientadas a mercados, rentas y control selectivo.	El tipo de actor modifica audiencia, finalidad y calificación jurídica.
Función principal	Atrición, provocación, demostración de alcance y desafío a la autoridad estatal.	Intimidación, castigo, negación territorial y disuasión de intervención.	La misma tecnología sostiene proyectos coercitivos distintos.
Escala de audiencia	Con frecuencia nacional o internacional, incluso cuando el blanco es local.	Predominantemente local o regional; la ambigüedad puede ser útil.	La publicidad no es indispensable para la coerción criminal.
Respuesta estatal	Arquitectura madura de contraterrorismo, inteligencia, forensia y equipos especializados.	Coordinación militar-policial creciente, pero con capacidades subnacionales desiguales.	La trayectoria institucional condiciona adaptación y prevención.
Seguridad humana	Alteración de movilidad, comercio, turismo y confianza pública.	Cierre de rutas, afectación de servicios, desplazamiento y temor a colaborar con autoridades.	Los efectos indirectos pueden superar las bajas inmediatas.
Resultado estratégico	Elevar costos, polarizar y desafiar al Estado sin perder apoyo organizativo.	Modificar acceso, cooperación, obediencia o despliegue estatal.	Las víctimas no bastan para medir el efecto coercitivo.

Nota: elaboración propia.

Marco jurídico comparado y criterios de respuesta

La calificación jurídica debe partir de la conducta, la finalidad y la organización, no del nombre del dispositivo. Un mismo artefacto puede integrar terrorismo, delincuencia organizada, homicidio, lesiones, daños, amenazas o delitos específicos de explosivos.

La diferencia es sustantiva porque determina competencia, prueba, garantías, cooperación internacional y proporcionalidad de la pena.

En Türkiye, la Ley núm. 3713 vincula el terrorismo con fines políticos o constitucionales, violencia o intimidación y pertenencia organizativa, mientras el Código Penal y la normativa de explosivos permiten

sancionar fabricación, traslado o posesión ilícita aun sin finalidad terrorista. En México, el artículo 139 del Código Penal Federal incorpora un elemento finalista de alarma, terror o presión sobre la autoridad; la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos cubren estructuras criminales, materiales y plataformas de entrega (República de Türkiye, 1991, 2004; Cámara de Diputados, 2025, 2026a, 2026b).

En el plano internacional no existe una convención universal única que defina exhaustivamente el terrorismo. El marco es sectorial: la Convención Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas obliga a criminalizar conductas específicas; la Resolución 1373 exige prevención, cooperación y persecución de financiación; y la Convención de Palermo cubre delincuencia organizada transnacional. México, además, ratificó la Convención

Interamericana contra el Terrorismo; Türkiye no está vinculada por ese instrumento regional (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1997; Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2001; OEA, 2002; UNODC, 2004).

La recomendación no es crear una etiqueta penal autónoma para todo artefacto improvisado, sino usar las categorías existentes de manera acumulativa e individualizada. Deben aplicarse los delitos de terrorismo solo cuando se acrediten sus elementos; los de delincuencia organizada cuando exista estructura estable; y los delitos contra la vida, integridad, patrimonio y regulación de explosivos según el daño y la conducta. La pena debe guardar proporcionalidad con autoría, intención, resultado y riesgo, sin sustituir prevención social, investigación financiera y recuperación territorial.

Tabla 5. Marco jurídico y respuesta diferenciada

Dimensión	Türkiye	México	Implicación analítica
Terrorismo	Ley núm. 3713: exige finalidad política o constitucional, violencia o intimidación y vínculo organizativo; se aplica junto con el delito base.	Código Penal Federal, art. 139: contempla explosivos cuando se busca producir alarma o terror, presionar a la autoridad o afectar la seguridad nacional.	El dispositivo no basta: deben acreditarse finalidad, contexto y elementos del tipo penal.
Explosivos	Código Penal Turco, art. 174, y Ley núm. 6551 regulan fabricación, transporte, posesión y circulación no autorizada.	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Código Penal Federal regulan artefactos, materiales y uso ilícito; la reforma de 2024 incorporó expresamente artefactos improvisados.	Los delitos de explosivos pueden aplicarse aunque el hecho no reúna los elementos de terrorismo.

Dimensión	Türkiye	México	Implicación analítica
Organización criminal	El Código Penal y la legislación antiterrorista permiten perseguir pertenencia, apoyo y delitos cometidos por organizaciones.	La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada permite perseguir estructuras criminales y delitos conexos.	La estructura, continuidad y finalidad económica deben orientar la acusación y la investigación financiera.
Compromisos internacionales	Convención de 1997 contra atentados terroristas con bombas y Resolución 1373 del Consejo de Seguridad.	Los mismos instrumentos universales; además, Convención Interamericana contra el Terrorismo y Convención de Palermo.	No existe una convención universal única que defina todo terrorismo; el marco es sectorial y debe aplicarse con derechos humanos y debido proceso.
Recomendación	Desarticular redes, proteger civiles y aplicar penas del delito base con las reglas antiterroristas cuando proceda.	Diferenciar terrorismo, delincuencia organizada, homicidio, daños y delitos de explosivos; evitar la etiqueta automática.	Individualizar sanciones, respetar proporcionalidad y medir éxito por reducción de coerción territorial y recuperación de servicios.

Nota: elaboración propia con base en legislación nacional e instrumentos internacionales citados.

Discusión e implicaciones prácticas

La comparación confirma que las políticas centradas exclusivamente en la desactivación tratan el síntoma. Los Estados deben identificar financiación, adquisición, aprendizaje, transporte, reconocimiento, protección y coerción comunitaria. La doctrina de “atacar la red” puede adaptarse al ámbito interno siempre que respete competencias judiciales, controles civiles, derechos fundamentales y cadena de custodia (NATO, 2012; UNIDIR, 2015).

La prevención debe intervenir sobre entornos causales sin confundir explicación con

justificación. En Türkiye, esto implica combinar inteligencia y persecución penal con canales de representación, protección de civiles y políticas que reduzcan oportunidades de reclutamiento y polarización. En México, requiere disminuir impunidad y corrupción local, proteger economías comunitarias, investigar rentas ilícitas y sostener presencia institucional más allá de operativos temporales (Güneş, 2012; Arias, 2017; Trejo & Ley, 2020).

La respuesta penal debe ser diferenciada. Cuando la violencia sirve a una campaña política y reúne los elementos legales, procede el marco antiterrorista. Cuando sostiene gobernanza criminal, deben priorizarse

delincuencia organizada, investigación patrimonial, homicidio, lesiones, daños y delitos de explosivos. Esta distinción evita dos extremos: sobrereaccionar con categorías excepcionales o minimizar una capacidad que ya modifica control territorial.

La prevención territorial exige presencia persistente y restauración de movilidad civil. Retirar un dispositivo no es suficiente si escuelas, mercados, ambulancias y agricultores continúan evitando la ruta. El criterio de éxito debe incluir reapertura segura, recuperación de servicios, confianza para denunciar, atención a víctimas y reducción del poder de intimidación (UNDP, 1994; Commission on Human Security, 2003; ICRC, 2022).

También se requiere mejorar los datos. Un registro nacional debería diferenciar artefactos confirmados, objetos sospechosos, munición convencional, accidentes, plataforma de entrega, blanco, atribución, víctimas, daño, proceso judicial y resultado coercitivo. La información pública debe excluir detalles operativos sensibles, pero la falta de categorías homogéneas impide observar difusión, concentración, reincidencia y efectividad institucional.

Finalmente, la cooperación internacional debe priorizar estándares forenses, flujos financieros, tecnología dual, inteligencia fronteriza, protección de infraestructura y aprendizaje institucional. La transferencia de lecciones entre fuerzas armadas, policías, fiscalías y protección civil es necesaria, pero la hibridación táctica del crimen no justifica la militarización ilimitada del Estado. El objetivo debe ser reducir la capacidad de coerción y restaurar seguridad humana, no solo aumentar decomisos.

CONCLUSIONES

El análisis confirma que los artefactos explosivos improvisados no poseen una función coercitiva autónoma ni producen el mismo efecto político en todos los contextos.

Su significado depende del tipo de organización que los emplea, de sus objetivos, del territorio disputado y de la audiencia a la que se dirige la violencia. La comparación entre Türkiye y México permitió mantener relativamente constante la tecnología y demostrar que el proyecto de poder modifica su uso: en Türkiye predominan la atrición, la provocación, la demostración de alcance y el desafío político a la autoridad estatal; en México sobresalen la intimidación, el castigo, la negación territorial y la disuasión de la intervención pública.

Los entornos causales explican esta divergencia. En Türkiye, el empleo de explosivos se inserta en un conflicto político prolongado, en la persistencia de organizaciones armadas y en los efectos regionales de las guerras de Siria e Irak. En México, se relaciona principalmente con la fragmentación de mercados ilícitos, la disputa por corredores y economías locales, la corrupción, la impunidad y la competencia por el control territorial. Estas condiciones no justifican la violencia, pero permiten comprender por qué las redes recurren a ella y por qué una respuesta uniforme resulta insuficiente. Los contrastes con Colombia, Irak y Afganistán refuerzan la conclusión de que una misma tecnología puede servir a insurgencias, a la protección de economías ilegales o a formas de gobernanza criminal.

La hipótesis recibe apoyo cualitativo: la asimetría crea la demanda por métodos indirectos; la difusión ofrece conocimientos y oportunidades; la capacidad organizativa transforma esas posibilidades en un repertorio sostenido; y los objetivos del actor determinan el blanco, la audiencia y la finalidad coercitiva. Por ello, el éxito estatal no debe medirse únicamente por el número de artefactos localizados o desactivados. Es indispensable desarticular las redes financieras, logísticas y de protección; reducir la corrupción y la impunidad; impedir el reclutamiento y la reproducción del conocimiento; recuperar rutas, escuelas, mercados y servicios; y atender las causas y

motivaciones que permiten a estas organizaciones obtener obediencia, recursos y control territorial.

La respuesta jurídica también debe corresponder al contexto y al daño ocasionado. El terrorismo debe acreditarse mediante sus elementos finalistas y organizativos; la delincuencia organizada, los delitos de explosivos y los delitos contra la vida, la integridad y el patrimonio deben aplicarse cuando corresponda. Las sanciones han de ser individualizadas y proporcionales a la intención, la participación, el riesgo creado y las consecuencias humanas y territoriales, sin sustituir la prevención, la investigación financiera ni la reparación a las víctimas. Aunque la investigación enfrenta límites derivados de definiciones oficiales heterogéneas, atribuciones provisionales y la dificultad de medir efectos conductuales, su conclusión central es contundente: desactivar el dispositivo salva vidas en lo inmediato, pero neutralizar la red, sus incentivos y las condiciones que hacen reproducible la violencia es lo que permite restablecer de forma duradera la seguridad humana y la autoridad legítima del Estado.

REFERENCIAS

- Arreguín-Toft, I. (2001). How the weak win wars: A theory of asymmetric conflict. *International Security*, 26(1), 93–128.
- Arias, E. D. (2017). *Criminal enterprises and governance in Latin America and the Caribbean*. Cambridge University Press.
- Arquilla, J., y Ronfeldt, D. (Eds.). (2001). *Networks and netwars: The future of terror, crime, and militancy*. RAND Corporation.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1997). *International Convention for the Suppression of Terrorist Bombings* (A/RES/52/164). Naciones Unidas.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos* [Texto vigente; reforma publicada el 29 de mayo de 2025]. Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026a). *Código Penal Federal* [Texto vigente]. Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026b). *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada* [Texto vigente; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2025]. Diario Oficial de la Federación.
- Commission on Human Security. (2003). *Human security now*. Commission on Human Security.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2001). *Resolución 1373* (2001) (S/RES/1373). Naciones Unidas.
- Crenshaw, M. (1981). The causes of terrorism. *Comparative Politics*, 13(4), 379–399.
- Dolnik, A. (2007). *Understanding terrorist innovation: Technology, tactics and global trends*. Routledge.
- Emniyet Genel Müdürlüğü. (2026). *Mevzuat Patlayıcı: legislación sobre explosivos de uso civil, Ley núm. 6551 y normativa complementaria*. Gobierno de Türkiye.
- Gobierno de Jalisco. (2023a, 12 de julio). *Sesiona permanentemente mesa de seguridad; saldo de seis personas fallecidas y doce heridas*.
- Gobierno de Jalisco. (2023b, 17 de agosto). *Vinculan a proceso a dos sujetos por su probable relación con el ataque mediante explosivos en Tlajomulco*.
- Gobierno de Michoacán. (2025a, 2 de abril). *En 3 meses, decomisados casi 300 artefactos explosivos en Tierra Caliente y Zamora: SSP*.

- Gobierno de Michoacán. (2025b, 8 de mayo). *Decomisados 523 artefactos explosivos improvisados en el mes de abril: SSP*.
- Güneş, C. (2012). *The Kurdish national movement in Turkey: From protest to resistance*. Routledge.
- Hoffman, F. G. (2007). *Conflict in the 21st century: The rise of hybrid wars*. Potomac Institute for Policy Studies.
- Horowitz, M. C. (2010). *The diffusion of military power: Causes and consequences for international politics*. Princeton University Press.
- International Committee of the Red Cross. (2022). *Explosive weapons with wide area effects: A deadly choice in populated areas*. ICRC.
- International Committee of the Red Cross. (2024, 3 de abril). *The invisible consequences of explosive devices in Colombia*.
- Jandarma Genel Komutanlığı. (2018, 4 de abril). *Patlayıcı Madde İmha Timleri (PAMİT)*.
- Kaldor, M. (2012). *New and old wars: Organized violence in a global era* (3.^a ed.). Stanford University Press.
- Kydd, A. H., y Walter, B. F. (2006). The strategies of terrorism. *International Security*, 31(1), 49–80.
- Lessing, B. (2017). *Making peace in drug wars: Crackdowns and cartels in Latin America*. Cambridge University Press.
- Ministerio del Interior de la República de Türkiye. (2017, 15 de noviembre). *Intervención ante la Comisión de Plan y Presupuesto de la Gran Asamblea Nacional*.
- Ministerio del Interior de la República de Türkiye. (2022, 14 de noviembre). *Beyoğlu patlamasında bombayı bırakan kişi gözaltına alındı*.
- Ministerio del Interior de la República de Türkiye. (2023, 1 de octubre). *Emniyet Genel Müdürlüğü kapısı önüne hafif ticari araçla gelen iki terörist bombalı saldırı eyleminde bulundu*.
- Naciones Unidas. (2022). *Turkey's name changed to Türkiye*.
- NATO. (2012). *Allied Joint Doctrine for Countering Improvised Explosive Devices (AJP-3.15(B))*. North Atlantic Treaty Organization.
- NATO. (2018). *Improvised explosive devices*. North Atlantic Treaty Organization.
- Organización de los Estados Americanos. (2002). *Convención Interamericana contra el Terrorismo*.
- República de Türkiye. (1991). *Ley núm. 3713 de lucha contra el terrorismo* [Texto consolidado].
- República de Türkiye. (2004). *Código Penal Turco, Ley núm. 5237, art. 174*.
- Schelling, T. C. (1966). *Arms and influence*. Yale University Press.
- Secretaría de la Defensa Nacional. (2023, 19 de diciembre). *Ejército Mexicano y FGR aseguran armamento en Jalisco*. Gobierno de México.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2025, 10 de marzo). *Acciones relevantes de los días 7, 8 y 9 de marzo de 2025*. Gobierno de México.
- Staniland, P. (2014). *Networks of rebellion: Explaining insurgent cohesion and collapse*. Cornell University Press.

Tezcür, G. M. (2016). Ordinary people, extraordinary risks: Participation in an ethnic rebellion. *American Political Science Review*, 110(2), 247–264.

Trejo, G., y Ley, S. (2020). *Votes, drugs, and violence: The political logic of criminal wars in Mexico*. Cambridge University Press.

United Nations Development Programme. (1994). *Human development report 1994: New dimensions of human security*. Oxford University Press.

United Nations Institute for Disarmament Research. (2015). *Understanding the regional and transnational networks that facilitate IED use*. UNIDIR.

United Nations Mine Action Service. (2016). *IED lexicon*. United Nations.

United Nations Office on Drugs and Crime. (2004). *United Nations Convention against Transnational Organized Crime and the protocols thereto*. United Nations.

Weinstein, J. M. (2007). *Inside rebellion: The politics of insurgent violence*. Cambridge University Press.